

I.3. EL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA Y EL DE SERVICIOS
I.3.5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ART. 210 d) TRLCAP (1)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y DEL COMPROMISO		
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:		(1) Las prestaciones complementarias que no se confíen al contratista principal, se tramitarán conforme a los trámites establecidos en el LA Guía de PROCEDIMIENTO GENERAL.
A.1.1. Propuesta de documento contable "AD" debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	Los servicios complementarios que se tramiten conforme al art. 210.d) del TRLCAP no podrán superar el 20% del precio del contrato en el momento de la aprobación de los mismos
A.1.2. Acuerdo de iniciación del expediente dictado por el órgano de contratación, sobre la base del informe razonado del servicio, justificándose la necesidad de la contratación, así como el procedimiento de adjudicación elegido.	Art. 13 y 67 TRLCAP Art. 75.2 TRLCAP Art. 73 RCAP	
A.1.3. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por el Servicio Jurídico respectivo y aprobado, en su caso, por el órgano de contratación, o modelo tipo de pliego.	Art. 49 y 67 TRLCAP Art. 66 y 67 RCAP	
A.1.4. Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por el órgano de contratación.	Art. 51 TRLCAP	(2) Ver GUIA DE MESAS DE CONTRATACION. La constitución y convocatoria de la Mesa de Contratación será potestativa para el órgano de contratación.
A.1.5. Acta de la Mesa o Junta de Contratación., en su caso (2).	Arts. 12.4, 81 y 92 TRLCAP Art. 79 RCAP	
A.1.6. Proyecto de resolución de adjudicación.		
A.1.7. Cuando el objeto del contrato guarde relación con el Manual de Identidad Corporativa, Informe de adecuación al mismo y a la Ley 4/1999, de 11 de mayo y, en su caso, Informe de la D.G. de Comunicación Social (3).	D. 245/97 y 126/2002 I. 15-10-2002 de Presid.	(3) En expedientes cuyo objeto sea prestaciones de comunicación tales como anuncios, spots, paneles, jornadas, etc.
A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTS. 7 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.		Además, cuando el objeto se refiera a documentación institucional, será necesario Informe de la D.G. de Com. Social, salvo que el expediente sea inferior a 30.050,61 €.
A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.	O. CEH 7-6-95	

I.3. EL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA Y EL DE SERVICIOS
I.3.5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ART. 210 d) TRLCAP

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
B.- INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO.		
B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		
B.1.1. Apartados C.1.1 al C.1.3 del epígrafe I.3.1. PROCEDIMIENTO GENERAL <u>Además con el primer pago deberá adjuntarse:</u> B.1.2. Original del documento contable "AD", autorizado. B.1.3. Resolución de adjudicación con la publicación en el BOJA o Boletines Oficiales que correspondan (2). B.1.4. Contrato formalizado en documento administrativo o notarial, informado por el Servicio Jurídico o modelo tipo. B.1.5. Copia del resguardo de constitución de la garantía definitiva (3).	O. CEH 7-6-95 Art. 53 y 93 TRLCAP Art. 54 y 101.2 TRLCAP Art. 71 RCAP Art. 36 TRLCAP	(2) Publicación obligatoria en contratos de importe igual o superior a 60.121,21 euros. Si no se acredita la publicación una vez transcurrido el plazo reglamentario, deberá remitirse al órgano gestor NOTA DE OBSERVACIONES en la que se recuerde el cumplimiento de dicha obligación. (3) Véase GUÍA de GARANTÍAS.
B.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTS. 24 Y 25 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.		
B.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.	O. CEH 7-6-95 Art.46.1 R.T.O.P.	